



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

08 JUL 2020

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2020-0009

Toda vez que los documentos allegados para la ejecución cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **RF Encore S.A.S.**, en contra de **Hansel Rodríguez Hernández**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$8'854.991,00.**, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como base de esta acción.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma expresada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad del título valor y hasta el día que se verifique su pago total.
3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

De otro lado, reconózcasele personería a la abogada **Stella Mejía Rojas**, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

Por último, reconózcasele personería al abogado **Julián Zárate Gómez**, para que actúe dentro del presente proceso como apoderado judicial de la entidad demandante, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ

Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 022 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NK

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.